

Santa Fe, 24 de mayo de 2022

VISTO el Expte. CD N° 058/2022, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Juan Cruz KRAFT**, ha efectuado una presentación solicitando el cursado de asignaturas de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, sin dar cumplimiento a las correlatividades.

Que por Res. de Decano N° 801, de fecha 26/04/2022, se acepta el Pase a esta Facultad Regional y se otorga el cambio de Especialidad de **Ingeniería Electrónica a Ingeniería en Sistemas de Información**.

Que, de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza N° 1549, los alumnos pueden ampararse en esta excepción durante el ciclo lectivo en que se produzca el cambio de Especialidad.

Que, analizada la situación académica del estudiante, la reglamentación vigente y los argumentos esgrimidos por el solicitante, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al estudiante **Juan Cruz KRAFT, DNI N° 42.263.520**, de la Especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, el cursado en el presente Ciclo Lectivo, de las asignaturas **SINTAXIS Y SEMÁNTICA DE LOS LENGUAJES – ANÁLISIS DE SISTEMAS**, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 245

p/z
RRLL
EJD